



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Asesoría General Tutelar

Secretaría General de Coordinación Administrativa

Año 2010 **Bicentenario** de la Revolución de Mayo

DISPOSICIÓN SGCA N° 130/2010.

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 28 de mayo de 2010.

VISTO:

La Nota SGPI N° 82/10 solicitando se gestione el pago a Editorial EUDEBA S.E.M. en el marco del Convenio de Cooperación celebrado con esta Asesoría General Tutelar de la CABA, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo N° 124 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires establece que el Ministerio Público posee autonomía funcional y autarquía dentro del Poder Judicial.

Que la Ley 1903 "Ley Orgánica del Ministerio Público", en su artículo 18, determina Facultades de Gobierno y Administración y, en el Capítulo II: Administración general y financiera, determinan las atribuciones y deberes; en ambos casos para los titulares de cada ámbito del Ministerio Público.

Que, con fecha 28 de mayo de 2009, se celebren el convenio marco suscripto entre la Asesoría General Tutelar y la Editorial Universitaria de Buenos Aires S.E.M.- EUDEBA

Que, en virtud de lo dispuesto por las Resoluciones CM N° 436/07 y AGT N° 76/07, se dictó la Disposición SGCA N° 87/09 aprobando el Procedimiento para la Confección de Impresiones del Ministerio Público Tutelar, que como Anexo I forma parte integrante de la misma.

Que, mediante la nota de los vistos, la Secretaría General de Política Institucional solicitó se gestione el pago del trabajo de diseño, corrección, armado, diagramación e impresión de quinientos (500) ejemplares del libro "Redefiniendo el rol del Asesor de Menores"; agregando que el mismo fue entregado de manera satisfactoria.

Que, tal como surge de las Facturas C N° 0001-00149853 y N° 0001-00149871, el costo total asciende a la suma de \$ 12750.

Que la Resolución 105/08 delega en el Secretario General de Coordinación Administrativa la

Ministerio Público Tutelar 
de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

función de aprobar gastos del Ministerio Público Tutelar por hasta 50.000 unidades de compras.

Que la presente se dicta en uso de las facultades otorgadas por el art. 124 de la Constitución de la Ciudad y de los arts. 1, 18, 21, 22 y concordantes de la Ley 1903

EL
SECRETARIO GENERAL DE COORDINACION ADMINISTRATIVA
DISPONE:

Artículo 1°: Aprobar el pago a la firma **Editorial Universitaria de Buenos Aires S.E.M. (Eudeba)** (C.U.I.T. 30-53610999-0) de la Factura C N° 0001-00149853 por el monto de pesos Diez Mil Novecientos Cincuenta (\$ 10950) y de la Factura C N° 0001-00149871 por el monto de pesos Un Mil Ochocientos (\$ 1800); ascendiendo el total a la suma de pesos Doce Mil Setecientos Cincuenta (\$ 12750).

Artículo 2°: Pase a la Oficina de Programación y Control Presupuestario y Contable, para que proceda a efectuar la correspondiente Orden de Pago.

Artículo 3°: Regístrese, comuníquese, publíquese y, oportunamente, archívese.



RODOLFO SERGIO MEDINA
Secretario General de Coordinación
Administrativa
Asesoría General Tutelar

CERTIFICO. Que la presente copia es fiel de su original
que en este acto tengo a la vista, de lo que doy fe
Conste. Buenos Aires 28 de Mayo de 2010



CECILIA BEATRIZ DE VILAFANE
SECRETARIA LETRADA
MINISTERIO PUBLICO TUTELAR
CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES